

Refrendado:

Víctor Garrido,
Secretario de Estado de Trabajo
y Comunicaciones.

Refrendado:

C. Armando Rodríguez,
Procurador General de la República.

Refrendado:

R. Emilio Jiménez,
Superintendente General de
Enseñanza.

Impresión de sellos para el control del impuesto sobre la cédula personal de identidad. — G. O. No. 4710, del 18 de Agosto de 1934.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 1035.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado, y visto el artículo ochentiuono de la ley de rentas internas,

D E C R E T O :

Art. UNICO.— Queda autorizada la impresión de veinte mil sellos de un peso cada uno para el control del impuesto sobre la cédula personal de identidad, con el mismo color y diseño que los impresos para uso en el año mil novecientos treinticuatro.

DADO en el Palacio del Ejecutivo, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cuatro.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Lic. Porfirio Herrera,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Julián A. Barinas hijo,
Subsecretario de Estado, Encargado de
la Secretaría de Estado de Hacienda,